

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0271
(Septiembre 09 de 2014)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según Artículo 19 del Decreto Ley 2400 de 1968, "Los empleados tienen derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por Sesenta (60) días al año, continuo o divididos".

Que mediante Oficio de fecha veintinueve (29) de agosto de 2014, la Dra. **YOLANDA DURAN BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.528.780, quien se desempeña como MEDICO GENERAL – 4 HORAS, Código 211, Grado 17, con una asignación **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 2.140.621.00)Mcte.**, solicitó la concesión de licencia no remunerada a partir del 11 hasta el 22 de septiembre de 2014, por motivos del índole personal (viaje a Tierra Santa Jerusalén).

Que estudiada la solicitud, la Administración considera pertinente conceder dicha licencia.

Que las licencias ordinarias, deberán ser concedidas por el jefe del organismo correspondiente.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder a la Dra. **YOLANDA DURAN BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.528.780,, quien se desempeña en esta institución en el cargo MEDICO GENERAL – 4 HORAS, Código 211, Grado 17, Licencia Ordinaria No Remunerada por el término de doce (12) días, contados a partir del 11 hasta el 22 de septiembre de 2014, reintegrándose el día veintitrés (23) de septiembre de 2014.

Artículo Segundo: Durante la Licencia Ordinaria la funcionaria no podrá desempeñarse en otro cargo dentro de la administración pública, violación que será sancionada disciplinariamente y el nuevo nombramiento deberá ser revocado.

Artículo Tercero: La Licencia no podrá ser revocada por la autoridad que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.

Artículo Cuarto: El tiempo que dure la Licencia, no será computable par ningún efecto como tiempo de servicios.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Nueve (09) días del mes Septiembre de 2014.

FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA
Gerente (E)

Revisó: 
SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva